



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 42GG

I.F. N°42/29.01.2024

Informe Financiero

Proyecto de ley que perfecciona los sistemas medianos

Mensaje N°327-371

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley instaura una nueva regulación de los sistemas eléctricos medianos (SSMM). En este sentido, se definen los principios rectores del proceso de planificación y tarificación de los SSMM, y se incorpora la Planificación Energética de Largo Plazo (PELP) desarrollada por el Ministerio de Energía en los planes de expansión de cada uno de estos. En la misma línea, se crea un Registro de Participación Ciudadana para incentivar e incorporar perspectivas regionales y locales en el proceso de planificación.

Por otro lado, se eliminan los estudios secuenciales desarrollados por las empresas operadoras de los sistemas eléctricos y la Comisión Nacional de Energía (CNE), siendo sustituidos por un estudio de planificación único, licitado y adjudicado por la CNE. Cabe destacar que el consultor que se adjudique el estudio será supervisado por un comité conformado por el Ministerio de Energía, la CNE, y empresas que operan en SSMM. Además, contará con promotores de proyectos, los cuales podrán inscribirse en el nuevo Registro de Proyectos que crea el proyecto de ley.

Por último, se incorporan los SSMM al cálculo del precio de nudo promedio, y se extienden los mecanismos de equidad tarifaria a estos. En este sentido, se exigen de aporte al mecanismo de equidad tarifaria a clientes no residenciales de comunas beneficiadas por este mecanismo.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las nuevas funciones entregadas a la Subsecretaría de Energía y la CNE serán cubiertas con un aumento en la dotación de ambas instituciones.

En el caso de la Subsecretaría, esta contará con 2 nuevos funcionarios. Su gasto ascenderá a \$100 millones el primer año, y a \$98 millones en régimen. Por otra parte, se incorporarán 3 nuevos funcionarios a la CNE, los cuales irrogarán un gasto de \$199 millones el primer año, y \$196 millones en régimen.

De esta manera, la implementación del proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal** desde la publicación de la ley, ascendiendo a \$299 millones el primer año, y

Página 1 de 3



\$293 millones en régimen (Tabla 1). El resto de las iniciativas contempladas en el proyecto de ley serán implementadas con cargo a la dotación y presupuestos vigentes de las instituciones respectivas según corresponda.

Tabla 1. Gasto fiscal proyecto de ley
(millones de \$ de 2024)

Subtítulo	Año 1	Año 2 (régimen)
CNE	199	196
Gastos en personal	189	189
Bienes y servicios de consumo	7	7
Adquisición de activos no financieros	4	-
Subsecretaría de Energía	100	98
Gastos en personal	95	95
Bienes y servicios de consumo	3	3
Adquisición de activos no financieros	2	-
Total	299	293

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con cargo a los recursos de la partida del Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que perfecciona los sistemas medianos.
- Minuta informe financiero proyecto de ley que perfecciona los Sistemas Medianos, Ministerio de Energía, 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 42GG

I.F. N°42/29.01.2024



SERELI PARDO ZÚÑIGA
Directora de Presupuestos (S)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Página 3 de 3

